

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMARENA

##### **ACUERDO DEL PLENO DE DESAFECTACION Y PERMUTA DE TRAZADO DE CAMINO PUBLICO DE CAMARENA A CASARRUBIOS Y DE TOLEDO A VENTAS A SU PASO POR LA FINCA DE SAN ANDRES**

Tramitándose en este Ayuntamiento a instancia de don Manuel Poblaciones Valdés expediente que implica modificación parcial del trazado actual del camino de Camarena a Casarrubios del Monte y camino de Toledo a Ventas de Retamosa a su paso por la finca de «San Andrés» de Camarena, el pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de enero de 2012 adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros el siguiente acuerdo:

Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación de tramo de Camino, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Segundo.- Iniciar expediente de permuta del tramo de camino de uso público cuya modificación de trazado se pretende, para su cesión a los solicitantes mediante permuta por el nuevo trazado propuesto, que pasaría a incorporarse al dominio público, con las condiciones establecidas en el informe del Técnico Municipal de fecha 17 de enero de 2012.

El Trazado actual y nuevo trazado serán conforme a los planos presentados que obran en el expediente.

Tercero.- Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

Quinto.- Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

Sexto.- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Octavo.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

Camarena 20 de enero de 2012.- El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

N.º I.-570